

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

DECRETO EXENTO N° 2.864
LA FLORIDA, 15 SEP 2015

VISTOS:

El Memorando N° 525 del 26/8/2015 del Director de Tránsito y Transporte Público; la Resolución Exenta N° 4295 del 21/8/2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones que autoriza cierre y/o uso de calles por realización de actividad deportiva, en vías de la red vial básica de Santiago, es decir aprueba el desarrollo de la actividad deportiva denominada "Ciclo recreovia en calle Santa Amalia"; el Decreto Exento N° 372 del 14 de agosto 2015 que nombra en el cargo de Administrador Municipal a don Nicolás Pizarro Juliá y el Reglamento N°83 sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías de fecha 18/2/2013; la ley N° 19.880, sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO

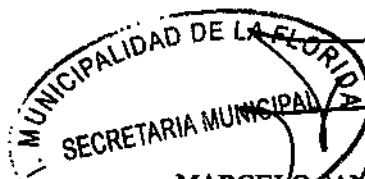
Que la actividad denominada "Ciclo recreovia en Santa Amalia", ofrece un espacio apto y atractivo para realizar actividad física más vigorosa; para la recreación, para el juego y fundamentalmente, para la convivencia y el encuentro entre las personas y las familias.

Que en este orden de ideas, se hace necesario cerrar la calle Santa Amalia entre Av. La Florida y Santa Raquel, con el objeto de disminuir el impacto vial.

DECRETO:

1. Autorízase el cierre de calle Santa Amalia entre Av. La Florida y Santa Raquel, para el desarrollo de la actividad deportiva denominada Ciclo recreovia durante todos los días domingo a partir del 30 de agosto de 2015 y hasta el 28 de agosto de 2016, entre las 09:00 y las 14:00 horas, con un tiempo adicional para la instalación y retiro de señalización y elementos de segregación desde las 07:00 a las 15:00 horas, para la realización del evento deportivo denominado "Ciclo recreovia en calle Santa Amalia, entre Av. La Florida y Santa Raquel".
2. Cualquier daño a la infraestructura urbana y/o daños a terceros será de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento.
3. La Dirección de Comunicaciones será la encargada de la difusión del evento deportivo denominado "Ciclo recreovia en Santa Amalia, entre Av. La Florida y Santa Raquel".
4. El municipio podrá decretar la disminución del espacio utilizado y/o término anticipado de este evento deportivo por razones fundadas, cuando la ubicación existente se deriven de problemas de tránsito o se perjudique o afecte el bienestar de la comunidad, lo anterior, previa entrega de información a la agrupación organizadora.
5. Las personas que sientan afectado sus derechos con la dictación del presente resolución, podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcribese a las Direcciones de Control; Administración Municipal; Dirección Jurídica; Dirección de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Planificación Comunal; Dirección de Comunicaciones; Secretaría Municipal, manténgase una copia íntegra de este texto en Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos; 36° Comisaría de La Florida y hecho, archívese.



MARCELO SAN MARTIN BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

NPJ/MSMB/MLSR/MCE/LHD/RRA/jbc.
ID DOC: 25347972015

